

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	> 13
Por tres meses.....	> 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*.
 Los de prendadas, á *diez*.
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de agosto.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

SANTANDER

BENEFICENCIA

Convocatoria

Acordado por la excelentísima Diputación provincial proveer por oposición la plaza de Farmacéutico del Hospital de San Rafael, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, se anuncia al público para que los señores Farmacéuticos que la deseen puedan dirigir sus solicitudes al señor Presidente de aquella Corporación en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando su partida de bautismo y el título ó certificación de hallarse en posesión del grado de Doctor ó Licenciado en la Facultad y cuantos documentos puedan acreditar sus méritos y servicios.

El programa, número y clase de ejercicios que han de practicar los opositores se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia.

Santander 14 de agosto de 1906.—El Vicepresidente, *Juan J. Quintana*.—P. A.: El Secretario, *Daniel López*.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Sección de Exactas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza una plaza de Auxiliar del primer grupo, con 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les

convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de julio de 1906.

El Subsecretario,
Herrero.

(Gaceta del 2 de agosto.)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago una plaza de Auxiliar del tercer grupo, con 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener apro-

Compañía Arrendataria de Tabacos

ANUNCIO

Esta Compañía Arrendataria abre concurso público para contratar el suministro de la dextrina que puedan necesitar las fábricas de tabacos, con sujeción al pliego general de condiciones para este servicio aprobado por Real orden de 17 de julio del año actual.

La duración del contrato será desde 1.º de enero de 1907, ó desde el día de la adjudicación si fuese posterior á dicha fecha, hasta 31 de diciembre de 1908.

El consumo anual probable se calcula en 12.000 kilogramos.

Las condiciones de la dextrina objeto de este contrato se consiguan en el pliego antes mencionado, del cual se facilitarán, por la Dirección de esta Compañía, ejemplares impresos á cuantas personas tengan interés conocido en examinarlo.

Los proponentes deberán ser almacenistas ó comerciantes de los habilitados para la venta de la dextrina, por lo menos con un año de anticipación, lo que se acreditará con los correspondientes recibos de la contribución industrial, ó si el establecimiento ó negocio se hallase situado en las provincias Vascongadas ó en Navarra, con certificación del Alcalde de la localidad.

El adjudicatario afianzará el cumplimiento de su compromiso depositando en la Caja de las oficinas centrales de esta Compañía una cantidad equivalente al importe del 10 por 100 del suministro total, á precio de contrato y en metálico, acciones de la Compañía, admitidas por su valor nominal, ó títulos de la Deuda interior, exterior ó amortizable, valorados al tipo medio de la cotización correspondiente al mes inmediato anterior al en que se constituya la fianza.

El concurso se celebrará en las oficinas de la Compañía Arrendataria de Tabacos (plaza del Rey, núm. 4), el día 15 de octubre próximo venidero, á las tres de su tarde, pudiendo presentarse proposiciones en debida forma hasta el día 10 de dicho mes, en la expresada Dirección, durante las horas hábiles de oficina.

Hasta dicho día 10, y durante las mismas horas, estarán de manifiesto en las mencionadas oficinas el pliego de condiciones y las reglas para el concurso.

Los proponentes deberán acom-

pañar á sus proposiciones, además de los documentos que antes quedan mencionados, el recibo que acredite haber depositado en la Caja de la Habilitación de esta Compañía la cantidad de 500 pesetas, en concepto de fianza provisional.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«Don..., almacenista ó negociante de dextrina, domiciliado en..., según cédula personal número..., de... clase, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* de... ó *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de..., fecha..., para contratar el suministro de la dextrina que puedan necesitar las fábricas de tabacos durante los años 1907 y 1908, se comprometo á verificar dicho suministro, con sujeción estricta al pliego de condiciones de este servicio, al precio de... pesetas el kilogramo.»

(El precio deberá expresarse en letra y sin enmienda ni raspadura.)

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid 17 de agosto de 1906.—
Por el Secretario general, *Felipe Lazcano*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MIGUEL FEDERICO MENA Y RAMO, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por el presente se cita y llama á Teresa Dural, viuda del gitano José Jiménez Pérez Preciado, de treinta y dos años, que falleció á consecuencia de lesiones que le fueron causadas en esta ciudad, para que en término de diez días se persone en este Juzgado á manifestar si se muestra ó no parte en el sumario que con tal motivo se instruye contra Juan Antonio Jiménez Jiménez y si renuncia ó no á la indemnización que pueda corresponderle; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nájera á diez y seis de agosto de mil novecientos seis.—
M. Federico Mena.— P. S. M., *Antonio A. Aguirre*.

DON MARCELINO GONZÁLEZ RUIZ, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que habiéndose efectuado el alarde de las causas que son de la competencia del Ju-

rado, y cuyos juicios han de celebrarse durante el tercer cuatrimestre del corriente año, se ha señalado para dar comienzo á las sesiones de los mismos en esta capital el día dos de noviembre, á las diez; cuya resolución se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia en cumplimiento de lo que previene el artículo cuarenta y dos de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

Santander diez y seis de agosto de mil novecientos seis.—*Marcelino González Ruiz*.—P. S. M., *Francisco Navarro*.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, librada en causa por atentado á un vigilante de la cárcel contra Miguel Eñaoala Arenal y otro, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día veinticinco del actual, á las nueve, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir al juicio oral de dicha causa y prestar declaración; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Testigos

Hdefonso Devora.
Juan Pedraja.
Angel Muñoz.
Angel Peña.
Eduardo Torralva Beci.
Francisco Pedrero.

Que estuvieron todos presos en esta cárcel y se ignora hoy su paradero.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veinte de agosto de mil novecientos seis.—El Secretario, *Juan Castrillo*.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Santander para citar testigos á juicio oral de la causa por lesiones contra José Palma Soto, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día quince del próximo septiembre, á las diez, comparezca ante

la Audiencia provincial de Santander, Santa Lucía, número uno, primero, á declarar como testigo en el juicio oral de dicha causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas, y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Testigo

Daniel Martínez, Paseo del Alta, treinta y tres.

Santander á veinte de agosto de mil novecientos seis.—El Escribano, *Jesús Escobio*.

DON PABLO CALLEJO DE LA CUESTA, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo á Ramón Gutiérrez González, vecino del Ayuntamiento de Campocó de Yuso y que últimamente ha estado trabajando en las minas de Mioño, para que dentro del término de diez días, á contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de que como hijo del finado don Rafael Gutiérrez enterarle del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal en su artículo contra Rogelio Sobarzo y otros sobre falsedad é infidelidad en la custodia de documentos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente.

Dado en Reinosa á diez y ocho de agosto de mil novecientos seis.—*Pablo Callejo de la Cuesta*.—P. S. M., *Alejandro Mancebo*.

DON LEONARDO RECUENCO MOYA, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que ha sido declarado en suspensión de pagos don Julián Casuso Soto, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Santander. Se convoca á los acreedores del mismo á una junta para tratar de la proposición de espera por el mismo formulada, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado el día veintinueve del próximo mes de diciembre del corriente año, á las once; haciéndose saber á los referidos acreedores que se presenten con el título de

su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que surta los efectos legales se expide el presente en Santander á once de agosto de mil novecientos seis.—*Leonardo Recuenco*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.

DON FRUTOS RECIO GONZÁLEZ, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Por el presente primer edicto se anuncia el juicio intestado de don Carlos Martínez, natural de Ampuero, que falleció el quince de diciembre del año próximo pasado en el estado oriental de Puebla, distrito de Tezuitlán (Estados mejicanos), y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia para que dentro de tres meses, á contar desde la última publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, que se verificará tres veces, de diez en diez días, comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de primera instancia de dicho distrito de Tezuitlán; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho: advirtiendo que reclaman la herencia su esposa doña Eduvigis Muñoz é hijas legítimas doña María, doña Carmen y doña Benita Martínez Muñoz; pues así lo tenga acordado en cumplimiento de comisión exhortatoria de dicho Juzgado.

Dado en Laredo á diez de agosto de mil novecientos seis.—*Frutos Recio*.—P. S. M., *Patricio Ruiz Bravo*.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden para citar testigos á juicio oral para la causa por injurias á la autoridad contra Marina Torres, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día veinticuatro de septiembre próximo, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander á declarar en el juicio oral de la causa contra Marina Torres por injurias á la autoridad.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas, y á los procesados les parará el perjuicio á

que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Testigos

Alfredo Sánchez Nova, Calzadas Altas.

Daniel Ortiz, San Roque, cinco, primero.

Santander diez y ocho de agosto de mil novecientos seis.—El Secretario, *Jesús Escobio*.

DON LEONARDO RECUENCO MOYA, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre venta fraudulenta de materiales contra Andrés Alonso Campo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Andrés Alonso Campo, de treinta y dos años, hijo de Marcelo y Amalia, natural de Villaverde de Pontones, casado con María Curbía, contratista y vecino de Santander.

Dada en Santander á catorce de agosto de mil novecientos seis.—*Leonardo Recuenco*.—Por su mandado, *Jesús Escobio*.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA VOLUNTARIA

Tendrá lugar en la Notaría de don Juan Arregui, Atarazanas, 7, 3.º, á las once del 27 del actual, la de una casa de planta baja, dos pisos y bohardilla, con un terreno de 10 áreas 46 centiáreas, sobre el cual está edificada dicha casa, radicante en el sitio Sierra de la Quemada, junto á la segunda playa del Sardinero.

Informes en dicha Notaría.

Tipografía "El Cantábrico"

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de los diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro; advirtiéndole que de no hacerlo se declararán cancelados dichos expedientes por no existir ya el recurso sobre la dispensa de faltas.

Número del expediente	Nombre de la mina	Interesado	Representante	Pertenenencias demarcadas	Clase de mineral	PAPEL DE PAGOS	
						Sello Pesetas	Pertenencias Pesetas
13.063	María..	D. Antonio Gutiérrez Cosío	»	189	Zinc	75	472,50
13.047	Perezosa..	Manuel Díaz y Díaz.	»	20	Cobre.	75	50,00
13.071	San José.	Carlos Zumalacárregui	»	20	Hierro	75	20,00
13.072	Julián..	Idem	»	20	Idem.	75	20,00
13.109	Teófila..	D. Hermenegildo Landáburu.	»	18	Idem	75	18,00
13.120	Carmen	Victoriano Rivas del Rivero	»	8	Idem	75	15,00

Santander 20 de agosto de 1906.

El Ingeniero Jefe,
Torcuato Jusué.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SANTANDER

EDICTO

DON CELEDONIO CASAS, Agente ejecutivo para realizar los créditos de la Hacienda pública, por la vía ejecutiva, en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos á la Hacienda, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que se anuncia por el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos ó sus herederos el descubierto en que se encuentran, por el impuesto de minas, por la cantidad que á cada uno se le señala, correspondientes á las minas y ejercicios que también se indican; advirtiéndoles que si en el término de ocho días, á contar desde la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no verifican el pago en esta Recaudación de Contribuciones, Puente, núm. 1, entresuelo, se continuarán los procedimientos ejecutivos de apremio contra los bienes de los deudores, con arreglo á Instrucción.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Nombre de las minas	EJERCICIOS		TOTAL — Pesetas
		1892-93 Pesetas	1893-94 Pesetas	
D. Cándido Santisteban	Nuestra Sra. de la Esperanza.	»	78	78
José Suárez	Berta	»	104	104
Severino López Díaz	Elisa	39	117	156
José Bedoya	Marcelina	»	117	117
Mateo González	La Lebaniega	»	156	156
Robustiano Landeras	Santa Isabel	15 60	»	15 60
El mismo	Paulita	62 40	»	62 40
Santos Navarro	Fermina Gregoria	»	104	104
El mismo	Felisa	»	58 50	58 50
El mismo	Esperanza	»	91	91
Lesmes Santa Martina	Luisa	15 60	»	15 60
El mismo	Felicísima Rosario	39	»	39
Juan Bautista Martínez	Inés	15 60	15 60	31 20
El mismo	Silvestre	15 60	15 60	31 20
El mismo	Trinidad	31 20	»	31 20
El mismo	Abandonada	28 60	»	28 60
Pascual Villarroya	Emerita	»	62 40	62 40
El misma	Nuestra Señora del Carmen	»	62 40	62 40
José Balarte Ibarra	Ana y María	»	20 80	20 80
Aniceto Zubimendi	Primero	31 20	»	31 20
José Mezo	Santoña	»	62 40	62 40
Antonio Guerrero	Segunda Anita	»	93 60	93 60
Eduardo Domingo de Lima	Domingo	»	156	156
Fulgencio Pérez	Maries	»	46 80	46 80
El mismo	San Fulgencio	»	46 80	46 80
Ciriaco Arrechazurra	Beigot	»	62 40	62 40

Santander á 17. de agosto de 1906.

Celedonio Casas.

bados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de julio de 1906.

El Subsecretario,
Herrero.

(*Gaceta del 2 de agosto.*)

Se hallan vacantes en los Institutos de Ciudad Real y Málaga las plazas de Profesor de Gimnasia, dotadas con la retribución de 1.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio de 1904 y Real orden de esta fecha y 11 y 15 de julio de 1904 y 1903, respectivamente.

Los Profesores numerarios de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato que deseen ser trasladados á las mismas podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dichas Cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato general y tengan el título profesional que les corresponde, si no están comprendidos en la Real orden de 19 de noviembre de 1902.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de agosto de 1906.

El Subsecretario interino,
A. Castro.

(*Gaceta del 20 de agosto.*)

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

DEUDA PÚBLICA

CIRCULAR

Venciendo en 1.º de octubre próximo el cupón núm. 20 de los títulos del 4 por 100 interior, así como el mismo vencimiento de los intereses de suscripciones nominativas de igual renta, desde el día 1.º de septiembre se recibirán en esta oficina, sin limitación de tiempo, las expresadas Deudas, para lo cual se facilitarán gratis las correspondientes facturas, en las que se figurarán los cupones por series y numeración de menor á mayor; las inscripciones, ó sea también sus facturas, se presentarán en la misma forma, cuidando de que no aparezcan englobados números, capital é intereses de éstas y que se detallen una por una, y por separación de conceptos, en sus respectivas facturas.

Santander 21 de agosto de 1906.
—El Interventor: P. O., Honorato del Val.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 126, del 4 del actual, se anunció la subasta de varias minas: la primera para el día 25 del actual, la segunda para el 30 y la tercera y última para el 4 de septiembre próximo; pero siendo el día 30 festivo en esta capital, se celebrará la segunda subasta el 31 del corriente, en lugar

del 30, y la tercera y última el 5 de septiembre próximo.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la subasta.

Santander 22 de agosto de 1906.
—El Delegado de Hacienda, Antonio Guerrero.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para 1907, que ha sido aprobado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Monte 20 de agosto de 1906. —El Alcalde, Aniceto Cueto.

* *

Se halla vacante la plaza de portero de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 100'65 pesetas. Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante treinta días.

Rivamontán al Monte 18 de agosto de 1906. —El Alcalde, Aniceto Cueto.

→*←

Ayuntamiento de Piélagos

De orden superior, y en virtud de no haberse presentado licitadores á las dos subastas, se celebrarán en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento el día 1.º de septiembre próximo, por tercera vez, y por el sistema de pujas á la llana, las subastas siguientes:

1.ª De diez á diez y media, la de 35 robles del monte de Quijano, bajo el nuevo tipo de tasación de 1.093 pesetas y 41 céntimos; y
2.ª De diez y media á once, la de 38 robles del monte de Vioño, bajo el nuevo tipo también de 228 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Piélagos 18 de agosto de 1906.
—El Alcalde, José Muela.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de julio último.

EXISTENCIA de expósitos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL general de acogidos		NÚMERO de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR								EXISTENCIA total de asilados par el mes próximo			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Dentro	Fuera	PROHIJAMIENTO		RECLAMACION paterna		CUMPLIMIENTO de la edad reglamenta- ria ú otras causas		FALLECIMIENTOS		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras
							Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		
180	7	12	187	192	65	314	»	»	1	2	1	7	8	9	10	19	178	182

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander 3 de agosto de 1906.

El Vicepresidente,

Juan José Quintana.

El Secretario accidental,

Daniel López.

8

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTÁBRICO

COMPañÍA, S.—SANTANDER

Se hacen toda clase de trabajos concernientes á la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA